



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CONVENIO N° 144 - 2022/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

Conste por el presente convenio que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, representado por su Gobernador Regional el **ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**, identificado con DNI N° 42482191, acreditado con la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash", a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN**, con RUC N° 20221860358, con domicilio legal en Plaza Armas S/N distrito de Huayllan, Provincia de Pomabamba Departamento de Ancash, representado por su Alcalde, **Sr. CARLOS MANUEL COBILICH CASTAÑEDA**, identificado con DNI N° 10161305, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 1.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.5. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.6. Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 104-2014-EF.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.8. Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, modificado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.9. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.10. Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.11. Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 1.12. Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

CLÁUSULA SEGUNDA: GENERALIDADES

LA ENTIDAD es una persona jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, constituyendo para su

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBIERNO REGIONAL DE HUAYLLAN
 GOBIERNO REGIONAL DE POMABAMBA
 GOBIERNO REGIONAL DE Tarma
 GOBIERNO REGIONAL DE YANAMAYO
 GOBIERNO REGIONAL DE WASHINGTÓN
 GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
 GOBIERNO REGIONAL DE UNICAMPA
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GOBIERNO REGIONAL DE AYacuCHO
 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 GOBIERNO REGIONAL DE MANTAZO
 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GOBIERNO REGIONAL DE AYacuCHO
 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 GOBIERNO REGIONAL DE MANTAZO



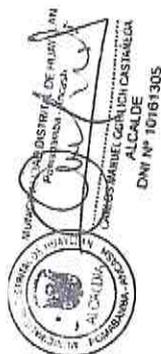
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
05 DIC. 2022
ZOLA NAJARA TORRES
FEDATARIO

administración económica y financiera un pliego presupuestal cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. La Entidad se encuentra sujeto a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y tiene interés en ejecutar el proyecto formulado por la Municipalidad.

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

CLÁUSULA TERCERA. ANTECEDENTES

1. Mediante Oficio N° 063-2022-MDH/A de fecha 16 de junio de 2022, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllan, solicita al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, el financiamiento de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE ATOJPAMPA EN LA LOCALIDAD ATOJPAMPA, DISTRITO DE HUAYLLAN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único de Inversión N° 2537782.
- 3.2. Mediante Informe N° 316-2022-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 02 de noviembre de 2022, el Econ. Jhon Carlos Oncoy Nieves de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, concluye que el citado proyecto de inversión se encuentra activo y aprobado en el banco de inversiones y será necesario solicitar la opinión sobre la Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la aceptación del cambio de Unidad Ejecutora, firma del Convenio y posterior ejecución del proyecto antes mencionado, de acuerdo al monto referencial de S/ 1,105,633.70 (Un millón ciento cinco mil seiscientos treinta y tres con 70/100 soles).
- 3.3. Mediante Memorándum N° 9218-2022-REGION ANCASH/GRI de fecha 03 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, remite el presente expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando la disponibilidad de crédito presupuestal para la suscripción de Convenio con fines de financiamiento del proyecto de inversión pública: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE ATOJPAMPA EN LA LOCALIDAD ATOJPAMPA, DISTRITO DE HUAYLLAN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- 3.4. Mediante Memorándum N° 04339-2022-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 09 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash; que, dentro del presupuesto institucional correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del año 2022, se cuenta con créditos presupuestarios de libre disponibilidad para financiar el cambio de Unidad Ejecutora y posterior Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE ATOJPAMPA EN LA LOCALIDAD ATOJPAMPA, DISTRITO DE HUAYLLAN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el importe de S/ 1,105,633.70. (Un millón ciento cinco mil seiscientos treinta y tres con 70/100 soles).
- 3.5. Mediante Oficio N° 1880-2022-GRA/GRI de fecha 10 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllan los documentos necesarios para el cambio de unidad



ejecutora y posterior firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital antes mencionada, a fin de continuar los trámites correspondientes.

3.6. Mediante Oficio N° 093-2022-MDH/A de fecha 15 de noviembre de 2022, el alcalde de la municipalidad Distrital de Huayllan, remite la documentación solicitada para la firma del Convenio de la IOARR, como son: Acuerdo de Concejo N° 09-2022-MDH/A de fecha 14 de noviembre de 2022, Acta de Concejo Municipal, Ficha RUC de la Municipalidad, Copia de DNI del alcalde y Credencial del alcalde emitido por el Jurado Nacional de Elecciones.

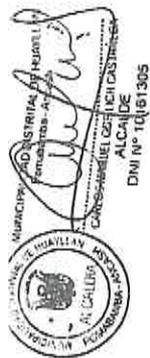
3.7. Mediante Informe N° 319-2022-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 17 de noviembre de 2022, el Econ. Jhon Carlos Oncoy Nieves de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, remite sobre Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional y cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones lo cual concluye que la Municipalidad Distrital de Huayllan ha cumplido con presentar el acuerdo de concejo municipal que acepta la renuncia como unidad ejecutora de inversiones y autoriza la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital Huayllan, para el cofinanciamiento de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE ATOJPAMPA EN LA LOCALIDAD ATOJPAMPA, DISTRITO DE HUAYLLAN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único de Inversión N° 2537782, según la capacidad técnica, y operativa y financiera del Gobierno Regional de Ancash.

3.8. Mediante Informe N° 5102-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 17 de noviembre de 2022, el Subgerente de Estudios de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, considera favorable la aceptación del Cambio de Unidad Ejecutora y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Huayllan para el cofinanciamiento de la IOARR en mención.

3.9. Mediante Oficio N° 1928-2022-GRA/GRI de fecha 17 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, comunica a la Municipalidad Distrital de Huayllan sobre la aceptación del Cambio de Unidad Ejecutora de inversiones de la IOARR, que la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ancash cuenta con capacidad técnica, operativa y financiera para promover y ejecutar las inversiones públicas dentro del ámbito regional, de acuerdo a las competencias conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).

3.10. Mediante Memorándum N° 9746-2022-GRA/GRI de fecha 18 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, emitir opinión Legal, respecto al cambio de Unidad Ejecutora y Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Huayllan, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

3.11. Mediante Informe Legal N° 1072-2022-GRA/GRAJ de fecha 22 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, señala que resulta viable y amparable en derecho la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y cambio de Unidad Ejecutor de inversiones para el cofinanciamiento de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE ATOJPAMPA EN LA LOCALIDAD ATOJPAMPA, DISTRITO DE HUAYLLAN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH",



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto, establecer los términos y condiciones de delegación de competencias para el cofinanciamiento de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE ATOJPAMPA EN LA LOCALIDAD ATOJPAMPA, DISTRITO DE HUAYLLAN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único de Inversión N° 2537782, con el compromiso y aportes de ambas entidades:



INSTITUCION	MONTO DE CO FINANCIAMIENTO S/	APORTE
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	1,105,633.70	EJECUCION FISICA, SUPERVISION, LIQUIDACION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN	15,000.00	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

Los montos de los componentes ejecutables pueden variar de acuerdo a la concepción y actualización, modificación u otros procedimientos referentes en la elaboración y evaluación del expediente técnico.

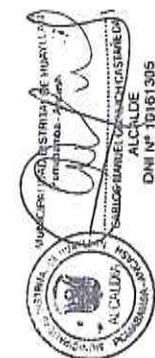
CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:

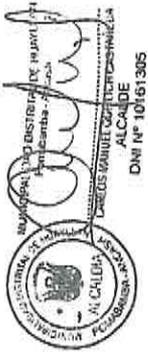
- Asumir el financiamiento, ejecución, supervisión y liquidación de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE ATOJPAMPA EN LA LOCALIDAD ATOJPAMPA, DISTRITO DE HUAYLLAN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- Evaluar y aprobar el expediente técnico del proyecto mediante Resolución, por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash.
- Elaborar y aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión, de conformidad a la normativa vigente del expediente técnico ejecutado.
- Requerir información adicional a **LA MUNICIPALIDAD** dentro de sus competencias con fines de una correcta ejecución del proyecto de inversión.
- Transferir la obra a **LA MUNICIPALIDAD** para su operación y mantenimiento.
- Realizar el cierre del Proyecto de Inversión, de acuerdo a la normativa vigente.
- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo y que lo soliciten **LAS PARTES**.

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- Asumir la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- Exonerar los pagos de derechos y permisos para la ejecución del proyecto, de ser el caso.
- Entregar a **LA ENTIDAD** dos (02) expedientes técnicos en original, para evaluación y aprobación por la Entidad.



- No formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficios, localización geográfica y componentes del proyecto materia del convenio.
- Realizar el cambio de Unidad Ejecutora a favor de **LA ENTIDAD**, firmado el presente convenio en el Registro del Banco de Inversiones.
- Asumir los gastos de mantenimiento y operación del proyecto financiado por **LA ENTIDAD**.
- Gestionar y coordinar con los moradores y/o pobladores que puedan ser afectados en la ejecución del Proyecto, y asumir la indemnización de daños y perjuicios a terceros, de ser el caso.
- Gestionar la entrega del terreno o realizar los trámites necesarios de saneamiento físico legal del terreno, para la ejecución del proyecto, de ser el caso.
- Gestionar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de ser el caso.
- Gestionar el certificado de aprobación de impacto ambiental ante la autoridad competente, de ser el caso.
- Habilitar terreno que sirva como botadero del material excedente, de ser necesario.
- Asistir en todo momento y hasta el cierre del proyecto absolviendo consultas que efectuó la **ENTIDAD**.
- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo y que lo soliciten **LAS PARTES**.



CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, será desde su suscripción, hasta la aprobación de la Liquidación Final, Transferencia y Cierre del Proyecto.

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES podrán introducir modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realice durante su vigencia, las cuales se formalizarán mediante suscripción de una Adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DE CONVENIO

LAS PARTES dejan constancia que el presente convenio según lo dispuesto por el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es de libre adhesión y separación para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.



- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIA Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá dentro de un plazo que no exceda de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de toda y cada una de las cláusulas especificadas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscribiéndose en dos (02) ejemplares con igual tenor, en la ciudad de Huaraz a losdías del mes dede 2022.

05 DIC 2022



[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOVERNACIÓN REGIONAL

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN
ALCALDÍA
CARLOS MANUEL GONZALEZ
DNI N° 78161386

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAYLLAN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
05 DIC. 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO